

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de Administración

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE UNA GUILLOTINA DE PALANCA A-3 PARA LAS LABORES QUE REALIZA EL ARCHIVO

Área o Equipo:	ADMINISTRACION – ARCHIVO CENTRAL
Meta Presupuestaria:	27
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA UGEL 03
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE UNA GUILLOTINA DE PALANCA A-3 PARA LAS LABORES QUE REALIZA DEL ARCHIVO

I. ANTECEDENTES

Con Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la misma que en su artículo 35°, señala que las UGEL de Lima Metropolitana son responsables de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normatividad aplicable.

De acuerdo a la Resolución Directoral N° 00001-2025-UGEL03, que aprueba la delegación de facultades al Área de Administración para desarrollar actividades administrativas dentro del ámbito de la UGEL 03.

El Archivo Central viene implementando un Plan Piloto para digitalizar los documentos que se encuentran en custodia, para lo cual debe desempastarse las planillas de haberes de personal activo y cesantes de las distintas dependencias administrativas e Instituciones Educativas de competencia de la UGEL03.

Para poder escanear las hojas de las planillas de haberes es necesario desempastarlas y cortarlas en el lado derecho de cada hoja para poder dejarlo limpios de pegamento o hilos ocupados en el momento de su encuadernación, razón por la cual debe adquirirse por lo menos una guillotina de tamaño A-3 para poder escanear sin que se malogre el rodillo del escáner.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición del bien descrito anteriormente tiene como finalidad cortar los fillos de las hojas de las planillas desempastadas y avanzar al doble la nivelación de las hojas cuando se hacían con tijeras, pudiendo contar con mayor número de hojas para escanear y poderlas digitalizar en las bases de datos para responder en forma más eficiente y en mejor tiempo los requerimientos de los usuarios.

III. OBJETIVO

Se requiere la adquisición de una guillotina de palanca A-3 para preparar el insumo que servirá para escanear los documentos en mayor forma al contarse con un nuevo escáner, permitiendo atender los documentos solicitados por los usuarios en menor tiempo.

**IV. DESCRIPCION DEL BIEN**

BIEN	Guillotina de Palanca A-3 de metal
TAMAÑO	A3, 18 x 15" aproximadamente
BASE	DE METAL
MATERIAL	Cuchilla de acero autoafilable
CANTIDAD	01 UNIDAD
ADICIONAL	Con patitas de base anti deslizable

V. LUGAR DE ENTREGA

En los almacenes de la UGEL 03, ubicado en la Av. Iquitos 918 Distrito de la Victoria

VI. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de tres (03) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá de cumplir con lo siguiente:

CONDICIONES GENERALES:

No estar impedido para contratar con el Estado.

No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.

Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.

Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT)

CONDICIONES PARTICULARES:

Dedicarse a venta de bienes del rubro solicitado.

VIII. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único de acuerdo a lo establecido en el Art. 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago debe contarse con la siguiente documentación:

- Conformidad SIGA del Bien, firmada por el jefe de Área y/o Coordinador.
- Comprobante de pago.

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Área usuaria según lo establecido en el Art. 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas computados desde el día siguiente de producida la recepción de la conformidad.

X. GARANTIA

El proveedor deberá proporcionar una garantía escrita cubriendo la totalidad del bien por un periodo de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad del contrato. Esta garantía cubrirá todos los costos que hubiera que incurrirse para subsanar deficiencias de los materiales o corregir defectos de armado por ejemplo de materiales o errores de mano de obra.

XI. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de Administración

servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

XII. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros la información proporcionada por LA ENTIDAD, durante la ejecución de la prestación y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XIII. CLAÚSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIV. CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XV. CLAÚSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVI. CLAÚSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias: “Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de Administración

recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XVII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo al plazo de ejecución establecido.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en la presente prestación. Los documentos presentados durante la ejecución de la prestación no pueden ser divulgados por el contratista.